



Resolución de Gerencia General

014-2020-AM/GG

**DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.
ANTE EL COMITÉ DE INTERVENCIÓN FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

San Juan de Miraflores, 17 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 010-2020-GAF-JDGH de fecha 17.01.2020 y la Hoja de Remisión de la Gerencia Legal de fecha 17.01.2020; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual (en adelante Ley), tiene como objetivo prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación, así como el hostigamiento sexual que se presente entre personas con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo;

Que, el Reglamento de la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP (En adelante Reglamento), dispone en el numeral 14.2 del artículo 14° que las empresas con veinte o más trabajadores a su cargo deberán crear un "Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual" (en adelante Comité) con cuatro (4) miembros, dos miembros designados por AMSAC y dos por los trabajadores, debiendo estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, Activos Mineros S.A.C. (AMSAC) es una empresa estatal de derecho privado, bajo el ámbito del FONAFE y cuenta con más de veinte trabajadores, deberá también incorporar el Comité, según lo dispone el referido artículo 14° del Reglamento;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo dispone en su artículo 109° que se establecerán las adecuadas medidas de prevención y sanción del hostigamiento sexual en el centro de trabajo y el procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual se regirá de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 010-2020-GAF-JDGH de fecha 17.01.2020, la Jefa del Departamento de Gestión Humana solicita opinión legal sobre la conformación de Comité según la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual;





Que, mediante Hoja de Remisión de fecha 17.01.2020, la Gerencia Legal recomendó que se emita la resolución de designación de los Representantes de Activos Mineros S.A.C. ante el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, atendiendo a las razones expuestas por la Jefa del Departamento de Gestión Humana en el Informe N° 010-2020-GAF-JDGH de fecha 17.01.2020;

Que, con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Legal y de la Jefa del Departamento de Gestión Humana, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar a los trabajadores que, en representación de la empresa Activos Mineros S.A.C., integrarán el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual a partir de la fecha, conforme al siguiente detalle:

- 1.- María Raquel Mendoza Torres, Jefa del Departamento de Gestión Humana.
- 2.- Arturo Renato Barraza Lescano, Gerente Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer se notifique la presente Resolución de Gerencia General a los funcionarios designados en la misma.

Regístrese y Comuníquese.


Antonio Montenegro Criado
Gerente General

